



Ayuntamiento de Sanchoño

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.013.

En Sanchoño, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos, del día veintinueve de noviembre de dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúne el Pleno de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia. Con asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES
D ^a NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.
D. JORGE VICENTE NEVADO.
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,
Asiste como Secretaria M^a Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por el la Resolución de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece.

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Por el Alcalde-Presidente se toma la palabra para solicitar la inclusión en el Orden del Día para declarar 3 días de luto por la catástrofe del descarrilamiento del tren en Santiago de Compostela, lo que por unanimidad es aceptado por todos los concejales, y se acuerda, a su vez, por unanimidad declarar tres días de luto en el Municipio de Sanchoño, así como que la bandera ondee a media asta.

Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.- Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna manifestación sobre el borrador del acta de la Sesión de fecha 27/09/2013; no hay manifestaciones,



Ayuntamiento de Sanchoño

Procediéndose a la votación ordinaria y nominal, que queda como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

2.- Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna manifestación sobre el borrador del acta de la Sesión de fecha 18/11/2013,

Interviene D. José Antonio Sanz y D. Jorge Vicente para hacer constar que el grupo PSOE voto a favor de la modificación del IBI urbano, tratado en ese Pleno porque es lo que siempre habían solicitado al Ayuntamiento.

Tras lo cual, se procede a la votación ordinaria y nominal, que queda como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	ABSTENCION
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por 6 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES RECIBIDAS, DECRETOS, INFORMES DE ALCALDIA Y GESTIONES DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que las actuaciones realizadas en este trimestre las indicará al final de la sesión.

A continuación por la Secretaria se da lectura a las Resoluciones y Decretos de Alcaldía desde le día 28/09/2013 hasta el día actual.



TERCERO.- FIESTAS LOCALES 2014.

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para informar a los presentes que los días locales festivos propuestos para el 2014 son el 04/08/2014 y el 05/08/2014 LA VIRGEN DEL ROSARIO,

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
Da. NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

UNICO.- Aprobar los días locales festivos para el 2014: el 04/08/2014 y el 05/08/2014 LA VIRGEN DEL ROSARIO,

CUARTO.- DELEGAR EL COBRO DE DEUDAS TRIBUTARIAS EN PERIODO EJECUTIVO A LA

EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEGOVIA.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que existen recibos correspondientes a distintos tributos, tales como tasa por agua, basuras o alcantarillado que se encuentran pendientes de cobro una vez finalizado el período voluntario y que para proceder a su cobro es preciso delegar en la Excma. Diputación de Segovia la competencia del cobro,

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
Da. NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI



APRUEBA por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

UNICO.- Aprobar la delegación de competencias a favor de la Excma. Diputación de Segovia, del cobro en vía ejecutivo de cualquier tipo de tributo que recauda el Ayuntamiento de Sanchoño.

QUINTO. APROBACIÓN PRESUPUESTO 2014

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para explicar que el presupuesto consta de todos los informes preceptivos jurídicos y de Intervención, del de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, así como que este asunto ha sido sometido a dictamen en la Comisión Especial de Cuentas, informando ésta en sentido favorable, y que el expediente ha sido revisado por todos los concejales, invitando a que tome la palabra cualquier concejal.

Interviene D. Hector Pascual para decir que en el anterior Pleno se bajo el IBI urbano, pero que los vecinos pagarán lo mismo, porque con la subida del 10% catastral que supone la ponencia de valores realiza en el 2007, cada año, con la bajada de ahora, pagarán lo mismo, no menos, y sí mucho más que en 2010 ó 2011.

Mantiene la palabra para manifestar que los impuestos directos son muy similares a años anteriores y siguen ahogando a los vecinos, impidiendo que consuman, además no se crea empleo; de otro lado, explica que el Sr. Alcalde es conecedor de la difícil situación económica que se está viviendo, y pasa a leer unos párrafos del acta de la sesión plenaria extraordinaria-urgente de fecha 18/11/2013 en el que se confirma dicho conocimiento.

En relación con los gastos, dice haber gastos innecesarios, tales como una minibarrodera, un vehículo para transportar personas mayores, ó 31.000 euros en el polideportivo para pintura, gasto que considera exagerado; polideportivo en el que no se debe realizar ninguna inversión más por el momento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que el Ayuntamiento ha realizado un esfuerzo de ahorro que ha permitido realizar un presupuesto coherente con la realidad y las necesidades, permitiendo realizar inversiones.

Se refiere a continuación al IBI, dice que cada año, sube un porcentaje, como consecuencia de la ponencia de valores realizada por el Catastro en 2007, no por el Ayuntamiento, pero que la subida anual no es del 10%; además con la bajada del tipo impositivo se va a conseguir, no solo que el año 2014 no se pague más, si



Ayuntamiento de Sanchoño

no que se reduzca la cuota a abonar. El IBI urbano de Sanchoño se encuentra en un 0,60% con la bajada, encontrándose el tipo impositivo muy por debajo de la media de los municipios de los alrededores.

Continúa el Alcalde con el desarrollo del presupuesto, refiriéndose a que con la buena gestión y el ahorro realizado se puede hacer inversiones en Sanchoño, por más de 200.000 euros, pasando a leer cada una de las inversiones reflejadas en el presupuesto:

Inversión nueva en RIEGO AUTOMATICO	9000
Inversión nueva en urbanización CALLE SAN ISIDRO	4000
Inversión nueva en urbanización CALLE CALVO SOTELO	3200
Inversión nueva en polígono Industrial: Centro de Transformación.	36000
Inversión reposición en infraestructura: REDES DE AGUA 2ª FASE	62000
Inversión nueva en edificio: POLIDEPORTIVO(PINTURA-ASEOS:)	31000
Inversión EN MAQUINARIA MUNICIPAL	1200
Inversión INSTALACIONES TECNICAS: CALEFACCION CENTRO MEDICO Y CENTRO CULTURAL	14500
Inversión VEHICULOS:MINIBARREDORA	22000
Inversión VEHICULOS:TRANSPORTE PERSONAS RESIDENCIA	7212
MOBILIARIO INFANTIL PARA PARQUES	9000
MOBILIARIO: EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO	6000
Inversión FOTOCOPIADORA	900
Inversión de reposición DE ARBOLADO	2500
Inversión reposición en edificio del COLEGIO	9700
Inversión en bienes comunales: COMPRA PINOS	12000

En cuanto al centro de transformación, explica que el polígono industrial no cuenta con potencia eléctrica suficiente y por tanto no se pueden vender parcelas, además se encuentra el matadero que necesita urgentemente suministro eléctrico.

Respecto del polideportivo, explica que los 31.000 euros son para pintar, pero también para realizar los aseos y las duchas de los baños, sin los cuales el polideportivo se queda sin uso.

Recuerda el Sr. Alcalde que este año se ha acometido todo el sistema eléctrico y de contra-incendios del polideportivo, y que la fontanería, suelos, techos y falsos techos lo están realizando los operarios del Ayuntamiento, ahorrando más de 10.000 euros;

Se pretende abrir una parte del polideportivo este año, y en el 2014 el resto.

En relación con las instalaciones de los quemadores y la caldera de pellet en el centro medico y centro cultural, de un lado se pretende atender las solicitudes de los vecinos en cuanto a calentar estos dos centros y de otro rebajar el coste del combustible, instalando falcoin y cambiando los quemadores para pellet, dado que se pretende formalizar un acuerdo con la empresa Tama, para que suministre pellet



Ayuntamiento de Sanchonuño

a precio de coste; esto podría suponer un ahorro de unos 10.00 euros aproximadamente.

De los vehículos, la minibarroadora, se trata de una máquina de segunda mano, que supondrá una mejor limpieza municipal y un ahorro en el tiempo de los operarios que se podrán dedicar a otras tareas. Es preciso avanzar hacia el futuro y comprar material; así como evitar pedir favores, como por ejemplo a Alberto, el concejal.

En relación con el vehículo para transportar a personas mayores a la Residencia de Ancianos, explica que la Residencia tiene 10 plazas para Centro de Día, pero para ello es preciso tener un vehículo para transportar a las personas; el Ayuntamiento ha pensando aportar dicho vehículo a la Residencia, comprándolo de segunda mano.

En el Centro de Día, las personas mayores serían atendidas todo el día, y se han hablado de 500 euros aproximadamente por persona.

Así mismo explica que dado que se prevén reformas en el ámbito social con la nueva ley de reforma local, se va a esperar a que se apruebe dicha ley, y según como queden las competencias sociales se decidirá al respecto.

D. HECTOR PASCUAL interviene para decir que es mejor esperar a que se apruebe la reforma.

D. JORGE VICENTE dice no oponerse a dar el servicio, que todo lo contrario, que lo quiere.

El Sr. Alcalde continúa con la exposición de las inversiones, se va a invertir 9.000 euros en cambiar juegos infantiles de hierro y no homologados por otros nuevos y que cumplan la normativa. En equipamiento deportivo se van a destinar 6000 euros, para comprar porterías, canastas, bancos, balones, etc, explica que la Diputación de Segovia puede aportar ese dinero para dicho equipamiento a través de una subvención.

Para el arbolado se ha previsto crédito, porque se secan los chopos del parque y hay que cambiarlos por unos árboles en condiciones, con cepellón para que agarren.

La inversión en el colegio es para cambiar el suelo, se ha presupuestado, aunque se ha pedido a Diputación a través de una subvención.

Así mismo se ha dotado de crédito para contratar a uno o dos operarios para que ayuden a Fernando en el trabajo.

Y de los pinos de las Cotarras, es para pagar los pinos a la gente, se les paga su valor para no cortarlos.

En conclusión, explica el Sr. Alcalde que asciende el presupuesto de ingresos y el de gastos a 961.653 euros respectivamente.



Ayuntamiento de Sanchonuño

D. JOSÉ ANTONIO SANZ interviene para decir que si se puede bajar el IBI, se podía haber reducido impuestos y bajar todas las partidas de inversiones, por ejemplo, el vehículo de personas mayores, ya que a la Residencia le quedan 2 años de contrato, y si cambia de empresa de gestión podría ocurrir que dicha empresa no gestione el Centro de Día y el vehículo se quede sin uso. Además, se podían gastar 100.000 euros en lugar de 200.000 euros en inversiones y con los 100.000 restantes bajar impuestos.

Interviene el Sr. Alcalde para informar que dicho vehículo lo puede usar el Ayuntamiento para transportar trabajadores o material, ya que hasta la fecha es él el que pone el coche para todo.

D. JOSÉ ANTONIO SANZ retoma la palabra porque dice que al ser un servicio público de transporte es preciso carnet de conducir especial, contesta el Sr. Alcalde que el operario municipal dispone de dicho carnet.

D. HÉCTOR PASCUAL dice no estar de acuerdo con las inversiones propuestas.

Por el Alcalde se informa que hay muchas de esas inversiones que están comprometidas porque además de venir en la propuesta electoral, son problemas que hay que solucionar y costes que reducir, con el riego automática se va a rebajar la factura de luz y de agua, los pinos hay que pagarlos y el centro de transformación para el polígono es una urgencia.

D. JOSÉ ANTONIO SANZ manifiesta su contrariedad por haberse vendido unas parcelas que no tenían los servicios, se produce un debate al respecto del centro de transformación y de las parcelas vendidas y del problema del matadero con el suministro eléctrico.

Tras este debate, el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación ordinaria, y nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	NO
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	NO
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	NO
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 4 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:



PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, en los términos en que consta en el expediente y que sucintamente son los siguientes:

ESTADO DE GASTOS

		EUROS
I	Gastos del Personal	247.146,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	411.740,00
III	Gastos financieros	22.705,00
IV	Transferencias corrientes	6.550,00
VI	Inversiones reales	230.212,00
IX	Pasivos Financieros	43.300,00
TOTAL	GASTOS:	961.653,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
I	Impuestos directos	306.100,00
II	Impuestos indirectos	83.000,00
III	Tasas y otros ingresos	324.096,00
IV	Transferencias corrientes	162.660,00
V	Ingresos patrimoniales	20.797,00
VI	Enajenación de Inversiones Reales	35.000,00
VII	Transferencia de capital	30.000,00
TOTAL	INGRESOS	961.653

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2.014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días,



Ayuntamiento de Sanchonuño

mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente.

SEXTO-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE SANCHONUÑO, ART. 28 Y LAS ORDENANZAS DE APLICACIÓN EN SU, SECTOR 2, SECTOR 3 Y SECTOR 5.

Por el Alcalde se pregunta a los presentes si han revisado el expediente de la modificación puntual de las NNSS de Sanchonuño, art. 28 y las ordenanzas de aplicación en su, sector 2, sector 3 y sector 5 y si tienen algo que comentar,

Así mismo, informa, que no se han presentado alegaciones en el plazo de exposición pública.

No se produce ninguna intervención ni debate alguno, el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, en votación ordinaria, y nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 7 votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el proyecto de la modificación puntual de las NNSS de Sanchonuño, art. 28 y las ordenanzas de aplicación en su, sector 2, sector 3 y sector 5.



Ayuntamiento de Sanchoño

SEGUNDO. Remitir a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, el expediente para su aprobación definitiva.

SEPTIMO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE SANCHONUÑO, POLIGO 17.

Visto el expediente de la modificación puntual de las NNSS de Sanchoño, polígono 17.

Visto que fue sometida a información pública por un plazo de dos meses mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» Núm. 137 de fecha 18 de julio de 2012, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Segovia www.dipsegovia.es.

Vistos los informes que durante el periodo de exposición pública, se han recibido de los distintos Organismos intervinientes,

Visto que conforme a lo indicado en el Anexo I del Documento de Referencia para la evaluación ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Sanchoño, Orden FYM/621/2012 publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de agosto de 2012, se realizaron las consultas pertinentes a las siguientes administraciones y público interesado:

1. Delegación del Gobierno en Castilla y León.
2. Confederación Hidrográfica del Duero.
3. Consejería de Agricultura y Ganadería.
4. Dirección General de Energía y Minas.
5. Agencia de Protección Civil.
6. Dirección General del Patrimonio Cultural
7. Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia.
8. Cámara de Comercio e Industria de Segovia.
9. Sindicato UGT de Castilla y León
10. Organización agraria COAG en Castilla y León



11. Ecologistas en Acción de Segovia.

Visto el informe emitido por la Dirección General del Medio Natural de fecha 11 de julio de 2012, que incluye entre sus sugerencias y conclusiones la necesidad de tener en cuenta la coincidencia con el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra y del Real Decreto 1432/2008, de 28 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Deberá atenderse a la presencia de hábitats de interés comunitario y de vías pecuarias en el ámbito de la modificación.

Visto que en cumplimiento de este informe, se han llevado a cabo los análisis propuestos sobre la fauna y los hábitats involucrados. Igualmente, se ha reforzado la protección del trazado de las vías pecuarias como suelo rústico con protección natural y ha incluido entre sus medidas correctoras el cumplimiento de las medidas dispuestas en el Real Decreto 1432/2008, de 28 de agosto.

Visto que durante el periodo de exposición pública del 7 de febrero al 8 de abril de 2013, se han recibido los siguientes escritos:

1. Se ha recibido una **alegación** correspondiente a Ecologistas en Acción de Segovia
2. Se han recibido los **informes** de las siguientes administraciones públicas:
 - Subdelegación del Gobierno.
 - Confederación Hidrográfica del Duero
 - Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.
 - Servicio Territorial de Fomento. Comisión Territorial de Urbanismo
 - Servicio Territorial de Medio Ambiente.
 - Consejería de Economía y Empleo. Dirección General de Minas.
 - Agencia de Protección Civil.



Ayuntamiento de Sanchoñuño

Visto que el contenido de los informes emitidos, es favorable, y no implica modificaciones con respecto al documento técnico presentado, sólo matizaciones que completan la documentación presentada.

Vista la alegación presentada, y se han estudiado las consideraciones realizadas en la alegación,

Vistos los informes sectoriales remitidos,

Por el Alcalde se pregunta a los presentes si han revisado el expediente de la modificación puntual de las NNSS de Sanchoñuño, polígono 17, y si tienen algo que comentar,

D. JORGE VICENTE NEVADO interviene para decir que se abstiene en este punto, porque tener un interés directo, al ser familiar directo una de las empresas promotoras de la modificación.

No se produce ninguna intervención ni debate alguno, el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoñuño, en votación ordinaria, y nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	ABSTENCION
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 6 votos a favor, NINGUNO en contra y 1 abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por ECOLOGISTAS EN ACCION DE SEGOVIA, en relación con el expediente de modificación puntual de las NNSS de Sanchoñuño, polígono 17, por los motivos que a continuación se indican, y se remitirá copia a los interesados del presente Acuerdo.



ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE SEGOVIA		10 DE ABRIL DE 2013	
CONSIDERACIONES DE ECOLOGISTAS	DE	MOTIVACION DE LA	DESETIMACION DEL AYUNTAMIENTO
<p>El escrito parte de una serie de consideraciones previas sobre las características de los terrenos y de la situación en la que se encuentran las explotaciones. A continuación, se cuestiona la finalidad de la modificación si la actividad extractiva es autorizable en el suelo rústico con protección natural.</p>		<p>La finalidad de la modificación es ajustar la planificación del municipio a una realidad consolidada desde hace décadas en parte del polígono 17 como es la actividad extractiva. No tiene sentido someter al procedimiento de autorización a actividades ya instaladas y características de la zona del mismo modo que si fueran nuevas iniciativas en un suelo rústico con protección natural en MUP, a sabiendas de las diferencias ecológicas que separan estos ámbitos. Y ello, en mayor medida, cuando el Reglamento prevé una categoría específica de suelo rústico de actividades extractivas reservado para dichas actividades, si así resulta justificado por la calidad y abundancia del recurso minero.</p>	
<p>También señala que las actuaciones de restauración son una obligación propia de la actividad minera.</p>		<p>Ciertamente así es, y lo que precisamente desarrolla la normativa reguladora que incluye la modificación puntual es el refuerzo, desde el urbanismo, de esta exigencia sectorial, conscientes del importante papel que las determinaciones urbanísticas pueden desarrollar como instrumento corrector.</p> <p>Y así se recoge que la obtención de licencia urbanística del Ayuntamiento queda supeditada al cumplimiento de nuevas condiciones y plazos estrictos en relación a las actuaciones de restauración. Por ejemplo, sobre las áreas agotadas y no restauradas se deberá acometer el inicio de la actividad restauradora de forma inmediata y se ejecutará en el plazo máximo de 3 años. Sobre las nuevas áreas explotadas, se garantizará el inicio de las labores de restauración al tercer año del inicio de la actividad compaginándose las labores de explotación.</p>	



Ayuntamiento de Sanchoño

El informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente informaba desfavorablemente la actividad, dejando la posibilidad de legalizar el tercio noroeste, en atención al valor ambiental de la zona. Este informe debiera ser tomado como un mínimo respetado en todo caso.

El informe del STMA de Segovia de 9 de agosto de 2010 estaba referido a una superficie inicial de 220 hectáreas, precisamente una de las alternativas que ha sido descartada en el ISA por sus elevados impactos ambientales.

La alternativa finalmente seleccionada reduce considerablemente esta superficie y se ajusta a la superficie necesaria para el desarrollo actual y futuro de estas actividades, cumpliendo con el criterio de este Servicio de que la reclasificación debería ceñirse a la "zona oeste ocupada actualmente por las actividades extractivas y las zonas próximas a la misma".

Y la justificación de estas necesidades se incluye de forma pormenorizada en la memoria justificativa de la Modificación presentada. No se trata, por tanto, de una propuesta abierta sino de una previsión justificada para el desarrollo futuro de una actividad económica fundamental para la economía municipal; sin duda las previsiones establecidas se fundamentan en una larga trayectoria de desarrollo (más de 20 años), fundamentando rigurosamente la propuesta que se realiza. La motivación de la reclasificación propuesta se desarrolla ampliamente en la memoria vinculante.





Ayuntamiento de Sanchoño

Además se citan los apartados de las Normas donde se hace referencia a estos aspectos para la clasificación del suelo. Finalmente, su argumentación concluye con la referencia al carácter reglado del suelo rústico con protección natural dando traslado a una de las sentencias sobre la materia.

La alusión a la obligatoriedad del suelo rústico con protección natural debe ser contemplada desde una perspectiva de fondo. En primer lugar, la STS 2977/2011 parte de un supuesto de hecho distinto al que nos ocupa, cual es, terrenos que son específicamente merecedores de especial protección por estar incluidos en la Red Natura 2000 y que se habían pretendido clasificar como suelo urbano.

Considerando estas condiciones de partida, la legislación sectorial sobre minas ha regulado definitivamente sobre esta disyuntiva en su artículo 122, señalando que "Cualquier prohibición contenida en los instrumentos de ordenación sobre actividades incluidas en la Ley de Minas deberá ser motivada y no podrá ser de carácter genérico", aspecto que ya había sido ampliamente exigido antes por la doctrina y la jurisprudencia.

Especialmente interesante a tales efectos ha sido la sentencia del Tribunal Constitucional 64/1982 de 4 de noviembre donde se reconocía la necesidad de un equilibrio entre la protección del medio ambiente y la utilización racional de los recursos naturales, recurriendo para ello a una ponderación de intereses y de valores. Aparte de los textos legales, esta ponderación de intereses ha venido exigida por múltiples sentencias de los tribunales - STS de 11/02/1995, TSJ de la Comunidad Valenciana de 29 de mayo de 2001 y 3 de diciembre de 2002, TSJ de Navarra num 462/2005 o TSJ de Castilla y León de 20 de mayo de 2000 -, de manera que ante su insuficiencia o ausencia dichas restricciones no se consideran motivadas y, por tanto, no se ajustan a Derecho, siendo así objeto de control jurisdiccional.

En el caso que nos ocupa, las NNSS vigentes no incluyen referencia alguna ni en su Información Urbanística ni en su Memoria Vinculante a los recursos mineros existentes en la zona, ni a su configuración geomorfológica, ni tampoco a su interés socioeconómico o a la existencia de tales actividades. Baste como ejemplo que la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de diciembre de 2003 que confirmó la anulación de una determinación de un Plan urbanístico que no tuvo en cuenta las circunstancias geológicas de unos terrenos, acudiendo a los recursos que prevé el artículo 5.2 de la Ley de Minas.



Ayuntamiento de Sanchonuño

(Continuación)

De otro lado, en relación a los valores naturales, la normativa de las Normas Subsidiarias vigentes incorpora una protección genérica en su artículo 56 a través de la distinción entre el suelo urbanizable común y protegido por "motivos de orden ecológico, paisajístico o agrario o por no ser necesario para el desarrollo urbano". Tales motivos no aparecen desarrollados ni justificados en la Memoria Vinculante de las NNSS, circunstancia que ha sido apreciada por la CTU en su informe de marzo de 2010 donde se reconoce que "no se encuentra justificación en que se basó la clasificación del suelo no urbanizable protegido más allá de los MUP. Por lo tanto, no es posible conocer los valores naturales que se pretendieron proteger con la clasificación". No encontrándose estos terrenos en MUP, la ausencia de motivación en el caso que nos ocupa resulta aún más evidente.

El estado actual de los terrenos que expone el alegante es fruto de esta actividad tradicional y, para posibilitar su inserción territorial, es preciso que el plan reconozca este uso del territorio y lo adscriba al cumplimiento de determinados requerimientos para asegurar su sostenibilidad y evitar impactos sobre las zonas de pinar mejor conservadas. En definitiva, la Modificación tiene un carácter corrector de una realidad territorial existente y deficientemente implantada, de modo que su valoración no puede ser la de un nuevo uso que se pretende instalar en un espacio con más o menos interés ambiental, sino la de un proceso de integración de dichas actividades.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las NNSS de Sanchonuño, polígono 17, conforme consta en el expediente y de acuerdo al Proyecto REDACTADO por URBYPAN S.L.P. DOCUMENTO DE APROBACION PROVISIONAL DE FECHA OCTUBRE DE 2013.

TERCERO. Remitir a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, el expediente para su aprobación definitiva.

Trámite de URGENCIA, que procede de acuerdo al artículo 83 del R.O.F, en relación con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar a los presentes que esta mañana se ha remitido a este Ayuntamiento, solicitud de UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A relativa a la urgencia de acordar la cesión de uso de terrenos, correspondientes a 16m2 a favor de UNION FENOSA, correspondientes al lugar que va a ocupar el centro de transformación sito al final de la Calle Avena en su intercesión con la calle Molino, de Sanchonuño, en el lugar donde se encuentra el actual transformador, a efectos de su tramitación,

El Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda acceder a lo propuesto por la Presidencia e incluir dentro del Orden del día de la presente Sesión, el asunto que seguidamente se transcribe: **SEPTIMO-BIS.- ACUERDO DE CESIÓN DE TERRENO PARA**



Ayuntamiento de Sanchoño

INSTALACION DE CENTRO DE TRANSFORMACION, A FAVOR DE UNION FENOSA.

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para informar a los presentes en qué consiste la cesión del terreno de 16 m² sito al final de la Calle Avena en su intercesión con la calle Molino, de Sanchoño, en el lugar donde se encuentra el actual transformador, a efectos de instalar un centro de transformación que suministre la luz necesaria a las parcelas del polígono, para lo que es necesario que se cedan los 16m² a Unión Fenosa.

La Secretaria pide la palabra para informar a los presentes que al no estar incluido en el Orden del Día del Pleno, no ha sido emitido el informe jurídico preceptivo correspondiente y que dada la premura del acuerdo en este momento no puede emitir informe,

Realizada la advertencia por la Secretaria, toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si algún Concejal desea realizar algún comentario al respecto; no hay intervenciones y se procede a realizar la votación, en votación ordinaria, y nominal, la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^{ña} . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HECTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 7 votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar, para la instalación de un Centro de Transformación, la cesión de uso de terrenos a favor de UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A, correspondientes a 16m², ubicados al final de la Calle Avena en su intercesión con la calle Molino, de Sanchoño, en el lugar donde se encuentra el actual transformador, conforme consta en el plano del expediente, a efectos de su tramitación.

SEGUNDO.- Notificar a UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A el presente acuerdo.

Trámite de URGENCIA, que procede de acuerdo al artículo 83 del R.O.F, en relación con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar a los presentes la necesidad de aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sanchoño al CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA IMPLANTACION DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCION AL CIUDADANO EN EL AMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEON

El Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda acceder a lo propuesto por la Presidencia e incluir dentro del Orden del día de la presente Sesión, el asunto que seguidamente se transcribe:

SEPTIMO-TER.-APROBACION DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA IMPLANTACION DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCION AL CIUDADANO EN EL AMBITO TERRITORIAL



Ayuntamiento de Sanchoño

DE CASTILLA Y LEÓN,

Por el Sr .Alcalde se toma la palabra para informar a los presentes de la aprobación por RESOLUCION DE 12/11/2013 DE LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSITUTCIONALES Y ACCION EXTERIOR, **DE CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA IMPLATACION DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCION AL CIUDADANO EN EL AMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEON,** publicado en el BOCYL, el día 15/11/2013, y las ventajas que implica para los vecinos la adhesión de este Ayuntamiento a dicho Convenio,

La Secretaria pide la palabra para informar a los presentes que al no estar incluido en el Orden del Día del Pleno, no ha sido emitido el informe jurídico preceptivo correspondiente y que dada la premura del acuerdo, en este momento no puede emitir informe,

Realizada la advertencia por la Secretaria, toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si algún Concejales desea realizar algún comentario al respecto; no hay intervenciones y se procede a realizar la votación, en votación ordinaria, y nominal, la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JÓRGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 7 votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Sanchoño al Convenio MARCO ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA IMPLATACION DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCION AL CIUDADANO EN EL AMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEON,

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo para que produzca los efectos correspondientes.

El Sr. Alcalde explica a los presentes que a continuación retoma la información sobre las actuaciones realizadas en este trimestre, correspondientes al segundo punto:

1.-La implantación de la página web, a través de la misma se van a publicar anuncios, normativa, ordenanzas, las empresas del Municipio o el perfil del contratante, entre otros aspectos a destacar.



Ayuntamiento de Sanchonuño

2.-Se va a proceder a iniciar la investigación de oficio del inmueble de D. Jesús Madroño, ya que el Ayuntamiento es propietario de una parte y él dice que el es propietario de todo; y es que hubo un informe de un topógrafo, que D. Jesús madroño dijo que aceptaría fuese cual fuese el resultado, en el que se refleja que una parte es del Ayuntamiento, y D. Jesús Madroño no lo ha respetado.

3.-Se va a iniciar un expediente de investigación a instancia de parte, iniciado por D. Luis Miguel García y otros, para determinar si el "ensanche de la Calle Medina a la altura de los números 3,5 y 8", es vía pública o no.

4.-Las parcelas de Calle Calvo Sotelo 78-B y 78-C se han enajenado, se ha abonado el dinero por los compradores y se firmará ante Notario en los próximos días.

5.-Informa respecto de las actuaciones realizadas en el Polideportivo.

6.-La formación de guardias de vecinos para evitar robos.

7.-El Ayuntamiento tiene que aprobar la eliminación o modificación de la cláusula resolutoria de las parcelas de la empresa Tama S. L, para que esta empresa la puede vender a la empresa Naturpellet S.L.

8.-El Ayuntamiento colabora con una campaña para el Banco de Alimentos y se han colocado varias cajas en los supermercados y también en el Ayuntamiento, en la entrada para que se puedan dejar productos alimenticios, el día 06/012/2013 que habrá un acto en el Salón de usos múltiples se podrá empezar a dejar alimentos.

OCTAVO.-MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta quién desea formular alguna **moción**;

El Sr. Alcalde concede la palabra, previa petición, a D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES, quien procede a dar lectura de una moción referida a las familias que se han visto obligadas por las entidades financieras a firmar préstamos con condiciones abusivas para adquirir su vivienda. Esta moción tiene por objeto que se regule por ley las cláusulas de limitación a la variabilidad del tipo de interés, conocidas como "cláusulas suelo".

Tras la lectura íntegra de la moción, se produce un debate entre los presentes acerca del alcance y trascendencia de este tipo de cláusulas y cómo el Ayuntamiento de Sanchonuño puede evitar la aplicación de las mismas o puede hacer por mejorar las condiciones de los vecinos.



Ayuntamiento de Sanchoño

A continuación se procede a la votación de la moción:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	NO
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	NO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	NO
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	NO

No se aprueba por 4 votos en contra y tres a favor.

Tras esta primera moción, se realizan varios comentarios por distintos Concejales: que en resumen manifiestan que todos juntos se puede hacer más fuerza. Por el Sr. Alcalde se dice, que él a título personal realizó una carta al banco donde tiene su hipoteca y que va colgar dicha carta en la página web, para quien lo quiera, pueda descargarla y utilizarla. Se produce un debate al respecto.

Por todos los concejales, se aprueba por unanimidad que se adjunte la carta de reclamación de la cláusula suelo de las hipotecas en la pagina web municipal y si algún vecino pregunta, se le informe de todo lo que se pueda.

El Sr. Alcalde concede la palabra, previa petición, a D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES, quien procede a dar lectura de una moción referida a los problemas generados por el parking de pago implantado en el Hospital General de Segovia para todos los ciudadanos, pero en particular para los vecinos de Sanchoño que tiene que desplazarse en coche.

Tras la lectura íntegra de la moción, se produce un debate entre los presentes acerca del tema:

A continuación se procede a la votación de la moción:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	NO
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	NO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	NO
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	NO

No se aprueba por 4 votos en contra y tres a favor.

Tras la votación se produce otro debate, con la participación de todos los concejales exponiendo su opinión; por el Sr. Alcalde se propone dejar el asunto sobre la mesa, hasta comprobar cómo se desarrolla el tema del parking, dado que lleva pocas semanas en funcionamiento, pero por D. Hector Pascual se dice que no está de acuerdo en dejarlo sobre la mesa

El Sr. Alcalde concede la palabra, previa petición, a D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES, quien procede a dar lectura de una moción referida a la nueva Ley de Reforma Local y los efectos que pueden ocasionar sobre Municipios como el de Sanchoño.

Tras la lectura íntegra de la moción, se procede a la votación de la moción:



Ayuntamiento de Sanchoño

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	NO
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	NO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	NO
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	NO

No se aprueba por 4 votos en contra y tres a favor.

A continuación se produce un debate respecto de las competencias sanitarias, los consultorios médicos, por quien van a ser asumidos si por la JCYL o por los Municipios. Para seguir el debate, respecto del sueldo de los alcaldes y su posible eliminación con la reforma local.

Por el sr. Alcalde se propone dejar la moción para otro día, dado que la ley aún no ha sido probada. Por D. Hector Pascual se dice que no se puede dejar para otro día, que este es el día. Se produce un debate al respecto.

El Sr. Alcalde pregunta quién desea realizar algún **ruego**, No se realiza ninguno.

El Sr. Alcalde pregunta quién desea realizar alguna **pregunta**,

D. Hector Pascual pregunta por la carta del IBI remitida por la Diputación en relación con la información del IBI, el SR. Alcalde procede a informarle.

D. Jorge Vicente, pregunta por los horarios y gestión del Centro Médico, y es que ha habido varios días que no ha habido centro médico; la excusa del verano ya ha pasado. Por el Sr. Alcalde se informa que va a hacer una carta conjunta con otros Ayuntamientos para que pongan un médico más en la zona.

Termina la sesión con un debate intenso, iniciado por el Grupo Socialista manifestando que el Grupo del PP siempre vota en contra a todas las mociones o propuestas presentadas por ellos, mientras que el Grupo PSOE vota por el pueblo; El Grupo del PP interviene que para manifestar que el Grupo Socialista vota de forma sistemática contra los presupuestos, cuentas y demás aspectos económicos que ellos proponen; interviene todos lo presentes para mostrar su opinión. Y se produce un debate al respecto con palabras cruzadas entre ambos grupos políticos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y seis minutos, de todo lo cual extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.



Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,



Fdo. D^a. Ma Mar Llorente Velilla